1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UAECOB PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en adelante LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tiene como función de acuerdo al artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016: "*Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas*" por tanto tiene dentro de su competencia "*Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en coordinación con la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión.*".

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en articulación con el Acuerdo 927 de junio de 2024 - Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo" denominado "Bogotá Camina Segura" del Distrito Capital 2024-2027, en su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, y el propósito de "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional", desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en adelante LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA tiene como función: "Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas" por tanto tiene la competencia de "desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con el Fondo ambiental de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión".

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en articulación con el Acuerdo 927 de junio de 2024 - Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo" denominado "Bogotá Camina Segura" del Distrito Capital 2024-2027, en su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, y el propósito de "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional", desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos. Para dar cumplimiento a su objeto misional, el Decreto 644 de 2025, dispone en su artículo 45, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran las siguientes:

1. Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos, relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.
3. Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.

5. Controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física y realizar el seguimiento y control de adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes, muebles, e inmuebles de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

15. Las demás funciones que le sean asignadas. "

Así, la Entidad mediante la Subdirección de Gestión Corporativa posee dentro de sus directrices el constante monitoreo y control de la infraestructura física de las instalaciones de la UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, las cuales prestan servicios para el desarrollo de las condiciones de salud y preservación del estado físico del personal bomberil de cada una de las instalaciones en la ciudad de Bogotá D.C mediante el uso de maquinaria y equipos de gimnasio que logre fomentar y preservar la condición física de dicho personal. Por lo que, es vital mantener dichos equipos en un óptimo estado mediante el desarrollo de mantenimientos preventivos y correctivos que permitan conservar y optimizar el funcionamiento de estos, como la adquisición de elementos que permitan garantizar, pro.+ over, fomentar y acrecentar el desarrollo diario de las actividades físicas del personal y así coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

La Ley 9 del 24 de enero de 1979 por la cual se dictan Medidas Sanitarias en su Título III Salud Ocupacional Artículo 80, establece que *"Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.* El artículo 81 de dicha normatividad establece que *"La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares".*

El Decreto Ley 1295 de *1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"* tiene como finalidad establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores, fijar las prestaciones de atención en salud y las prestaciones económicas derivadas de las contingencias de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional, vigilar el cumplimiento de cada una de las normas de la Legislación en Salud Ocupacional y el esquema de administración de Salud Ocupacional a través de las ARP, particularmente en su artículo 21*Obligaciones del Empleador* Literal D, *programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional de la empresa, y procurar su financiación*. En el Artículo 22 *Obligaciones de los trabajadores.* Literal d), *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por las Administradoras de Riesgos Laborales.*

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Con base en las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas, se justifica plenamente la necesidad de estructurar procesos que permitan garantizar el mantenimiento, optimización y renovación de los equipos utilizados por el personal operativo para la realización de actividades físicas. Esto constituye una medida preventiva indispensable para asegurar el bienestar físico y mental de los integrantes de la UAE– CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, condición esencial para el desempeño eficiente y seguro de sus funciones misionales.

La UAE – cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. posee un conjunto de equipos de gimnasio en cada una de las edificaciones que prestan servicios a la entidad, las cuales requieren de la realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos, de modo que se garantice el buen funcionamiento de estos y se extienda su vida útil.

De acuerdo a esto, actualmente la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. cuenta con los siguientes equipos de gimnasio dispuestos en cada una de las instalaciones de la siguiente manera:

Estación B-1 Chapinero	Cantidad
BANCA GOLD SGYM XRS20	1
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
MULTIFUERZA NAL ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC POLEA	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-2 Central	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ELIPTICA E4 AUTOGENERADORA	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-3 Restrepo	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-4 Puente Aranda	**Cantidad**
BANCA GOLD SGYM XRS20	1
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1

BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ELIPTICA E4 AUTOGENERADORA	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-5 Kennedy	**Cantidad**
BANCA GOLD SGYM XRS20	1
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BANCO PARA PECHO Y PIERNA	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
MULTIGIMNASIO 2000 MS	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
ELIPTICA E4 AUTOGENERADORA	1
Estación B-6 Fontibón	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
BANCO OLIMPICO	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-7 Ferias	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1

BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-8 Bosa	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ELIPTICA E4 AUTOGENERADORA	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-9 Bellavista	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-10 Marichuela	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1

CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
Estación B-11 Candelaria	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ELIPTICA E4 AUTOGENERADORA	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-12 Suba	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BARRA ZETA OLIMPICA	1
DISCOS OLIMPICOS 300 LBS 12 X 20 LBS 4 X 10 LBS 4 X 5 LBS	1
ELIPTICA MOD GD7.8M	1
MULTIFUERZA NAL FD3 CON TORRES INDEPENDIENTES DE PESO ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC SOPORTE	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
Estación B-13 Caobos Salazar	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ELIPTICA E4 AUTOGENERADORA	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-14 Bicentenario	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1

BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
TROTADORA PROFORM 980 CS	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
Estación B-15 Garcés Navas	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
Estación B-16 Venecia	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
TABLAS ABDOMINALES REF. 9403	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-17 Centro Histórico	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
BICICLETA ESTATICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1

Edificio Comando - Central de radio y comunicaciones bomberos	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ELIPTICA E4 AUTOGENERADORA	1

En consecuencia, es transcendental continuar con los mantenimientos de estos equipos en las edificaciones e instalaciones a cargo de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., con el fin de evitar posteriormente incurrir en gastos mayores por avería de estos o tener que realizar cambio de estos por no realizar un soporte rápido, efectivo y con mano de obra especializada que garantiza el correcto funcionamiento de los mismos.

1.3. CONVENIENCIA

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, mediante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como uno de sus fines salvaguardar la vida del trabajador en cuanto a la prevención de accidentes, y mediante el programa de Bienestar e Incentivos tiene como política "*propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia y efectividad de su desempeño*".

En consecuencia, la Subdirección de Gestión Corporativa, a través del área de Infraestructura y en atención a sus competencias, considera necesario y conveniente adelantar un proceso de selección de un contratista especializado que permita garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de gimnasio ubicados en las diferentes instalaciones a cargo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos. Dicho proceso deberá incluir, además, el suministro oportuno de repuestos originales o compatibles de alta calidad, con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, prevenir fallas operativas, minimizar tiempos de inactividad y garantizar condiciones seguras para los usuarios. Lo anterior se orienta a prolongar la vida útil de los equipos, optimizar los recursos institucionales y mantener en condiciones adecuadas la infraestructura destinada al bienestar y acondicionamiento físico del personal.

Cabe resaltar que el objeto de la presente contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2026 en la meta 8126 8-Implementar el 100% del programa de mantenimiento a las sedes de Bomberos de Bogotá.

Así mismo, se precisa que varios de los equipos de gimnasio presentan deterioro derivado del uso constante, encontrándose algunos fuera de servicio por fallas mecánicas o eléctricas, mientras que otros requieren intervenciones menores para su óptimo funcionamiento. Por lo anterior, persiste la necesidad de realizar los mantenimientos necesarios y efectuar las reparaciones y adecuaciones correspondientes, con el fin de prolongar la vida útil de estos elementos, garantizar su seguridad y asegurar su disponibilidad para el uso diario del personal bomberil.

2 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE GIMNASIO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. -SGC.

2.1.1.ALCANCE AL OBJETO:

El presente contrato tiene como finalidad garantizar el óptimo funcionamiento, la durabilidad y la seguridad operativa de los equipos de gimnasio ubicados en las distintas instalaciones administradas por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos. Para ello, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes:

Mantenimiento Preventivo

Comprende la ejecución programada de actividades de inspección, ajuste, limpieza, lubricación y calibración de los equipos de gimnasio, con el fin de evitar fallos o deterioros prematuros. Se realizarán de acuerdo con las frecuencias y procedimientos definidos por el fabricante y validados por la UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA.

Actividades mínimas:

- Limpieza y desinfección de equipos.
- Revisión y ajuste de piezas mecánicas.
- Lubricación de partes móviles.
- Verificación de componentes electrónicos y eléctricos.
- Pruebas funcionales y de seguridad.

Mantenimiento Correctivo

Consiste en la reparación o sustitución de partes que hayan fallado o presentado deterioro, con el objetivo de restablecer la funcionalidad y seguridad del equipo.

Incluye:

- Diagnóstico técnico.
- Reparación in situ o retiro del equipo, si es necesario.
- Instalación de repuestos.
- Pruebas de funcionamiento post-intervención.

Suministro de Repuestos

El contratista deberá suministrar repuestos originales o equivalentes que garanticen compatibilidad, calidad y durabilidad. Los repuestos deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y contar con certificación del fabricante o ficha técnica.

Es así como las actividades que conforman tanto el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos dependerán de la necesidad de los equipos de gimnasios. Por lo que las mismas no se efectuarán en todos los equipos sino en aquellos que se requiera, previo diagnóstico.

Aunado a lo anterior, es importante establecer que la bolsa de repuestos que hace parte de las actividades correctivas será utilizada de acuerdo con la necesidad, toda vez que depende del mantenimiento correctivo a desarrollar en cada uno de estos.

Para cada uno de los equipos de gimnasios de las edificaciones se deberá cumplir con las actividades e insumos identificados, definidos y plasmados en el anexo técnico.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4) Constituir la garantía a favor de **LA UAE– CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10) Pagar a LA UEACOB todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEA– CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA por el incumplimiento del contrato.
12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEA– CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UEA– CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEA– CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UAECOB**.
16) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

17) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley, cuando a ello hubiere lugar.
19) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido la Ley 2365 de 2024, y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
20) El contratista se compromete con la entidad a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Decreto Único Sectorial 640 de 2025. 1) Se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 366 del Decreto Distrital 640 de 2025 Asimismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
21) En caso que el contratista deba subcontratar dentro de la cadena de provisión la ejecución del contrato y/o requerir equipo de trabajo para la ejecución del mismo, deberá preferir la vinculación de personas naturales en condición de discapacidad.
22) La demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Realizar una visita técnica para determinar el estado actual de los equipos de gimnasio y deberá entregar un informe técnico de diagnóstico. Este informe debe contener la totalidad de los equipos, las falencias presentadas en cada uno de los equipos junto con el proceso de reparación y repuestos a utilizar y se deberá entregar dentro de los primeros 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2) Entregar un cronograma de actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos, dicho cronograma deberá presentarse para aprobación del supervisor del contrato dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, en el cual se definan las fechas de realización de los mantenimientos preventivos en las sedes en las cuales se prestará el servicio.
3) Efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de gimnasio de la ENTIDAD descritos en el presente documento, de acuerdo al cronograma establecido, durante la ejecución del contrato y/o en caso de emergencia previo requerimiento de la supervisión.
4) Contar con las herramientas adecuadas y con el equipo de trabajo idóneo y calificado, según los requerimientos expuestos en el Anexo Técnico, para adelantar las labores mantenimiento preventivo y correctivo.
5) Verificar la correcta operación de los elementos activos y pasivos de los equipos de gimnasio, cada vez que se realicen los diferentes mantenimientos, garantizando en todo momento el perfecto estado de funcionamiento de los equipos
6) Realizar el respectivo mantenimiento según las necesidades evidenciadas y consignadas en el informe técnico y cronograma de actividades a desarrollar
7) Realizar la respectiva limpieza interna y externa de los equipos y elementos objeto del contrato
8) Garantizar que los mantenimientos realizados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los equipos

9) Realizar el mantenimiento correctivo de los sistemas que componen los equipos y elementos objeto del contrato cuando las condiciones técnicas de los mismos lo requieran.
10) Suministrar los repuestos en el mantenimiento correctivo, únicamente si son autorizados por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o diagnóstico, la cotización de los repuestos a suministrar, para tal efecto el contratista deberá entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico.
11) Realizar las pruebas técnicas necesarias durante y al terminar la prestación del servicio, para verificar y garantizar que el servicio cumpla con los requerimientos objeto de la presente contratación y que los equipos queden en correcto funcionamiento con todas las funciones propias de fabricación original.
12) Hacer entrega del reporte del mantenimiento a los responsables de cada Estación y al supervisor con el fin de obtener el visto bueno, incluyendo dado el caso, un reporte de daño o diagnóstico de los equipos de propiedad de la ENTIDAD.
13) Cubrir los gastos de transporte y demás conceptos que demande la ejecución del objeto del contrato.
14) El cambio de repuestos debe quedar consignado en el informe de visita y debe contar con el visto bueno del personal responsable de los bienes de cada Estación en la que se presta el servicio, con las anotaciones técnicas respectivas con relación a la justificación del cambio o reparación, si es el caso requerido, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
    - Fecha.
    - Sitio de prestación del servicio o cambio de repuesto.
    - Cantidades y descripción de los repuestos.
    - Nombre, número de cédula de quien prestó el servicio, fecha y firma del responsable del servicio.
    - Descripción, referencia y datos técnicos de los equipos a los que se le hace la Intervención. El contratista se obliga a cumplir con los procedimientos de control y ejecución para la prestación del servicio y suministro de los repuestos objetos de cambio, de acuerdo con las necesidades que surjan en el desarrollo del contrato y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo, atendiendo en todo caso las instrucciones del supervisor del contrato o a quien este designe como apoyo a la supervisión.
15) Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de las novedades e inconvenientes que surjan durante la ejecución del contrato.
16) Presentar un informe como soporte de pago, con evidencia fotográfica de los elementos antes y después de intervenidos, el mismo deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
17) Mantener actualizada la Hoja de Vida de los equipos de gimnasio mes a mes en cada Estación, la cual debe estar protegida contra cualquier daño o deterioro, en un sitio visible en el cuarto técnico, esta debe incluir, Ficha Técnica con fotografía de la Placa de Fabricación, Tipo de Mantenimiento (preventivo o correctivo) fecha de Intervención y firma de responsable.
18) Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
19) En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025, el contratista se obliga a que el 50 % del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
20) Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 643 de 2025, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
21) Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusivas o parcialmente imputables al contratista sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad
22) El contratista en atención al Decreto 1860 de 2021, deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. ii) Adultos mayores. iii) Personas en condición de discapacidad. iv) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La verificación del cumplimiento de la presente obligación será realizada por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES DE LA UAECOB

a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
b. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
c. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
d. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
e. Verificar a través del supervisor del contrato el cumplimiento por parte del contratista con los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que apliquen.

2.3. INFORMES

INFORME DIAGNÓSTICO

El adjudicatario deberá realizar una visita técnica para determinar el estado actual de los equipos de gimnasio y entregará un informe técnico de diagnóstico. Este informe debe contener la totalidad de los equipos, las falencias presentadas en cada uno de los equipos junto con el proceso de reparación y repuestos a utilizar y se deberá presentar al supervisor dentro de los primeros 15 días calendario a la firma del acta de inicio.

INFORME MENSUAL

El contratista deberá presentar de manera mensual un informe de ejecución de las obligaciones respectivas a su cargo, con evidencia fotográfica del antes y del después de los elementos desinstalados y de los instalados el mismo deberá ser avalado y aprobado por el supervisor del contrato.

Así mismo deberá presentar dentro del informe el cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, anexando como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo será de Ocho (8) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de desarrollo de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, será en Bogotá D.C., en las siguientes direcciones:

NOMBRE	EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD		UPZ	BARRIO	TIPO
Estación Chapinero	B-1	Carrera 9A No. 61-77	2	Chapinero	Chapinero	Chapinero Central	A
Estación Central	B-2	Calle 11 No. 20A-10	14	Los Mártires	La Sabana	La Sabana	B

Estación Restrepo	B-3	Av. Carrera 27 No. 19A10 sur	15	Antonio Nariño	Restrepo	Restrepo Occidental	A
Estación Puente Aranda	B-4	Calle 20 No. 68A-06	16	Puente Aranda	Zona Industrial	Montevideo	A
Estación Kennedy	B-5	Carrera 79 No. 41D-20 Sur	8	Kennedy	Kennedy Central	Ciudad Kennedy Sur	B
Estación Fontibón	B-6	Calle 17 No. 96G-20/46	9	Fontibón	Granjas de Techo	Granjas de Techo	A
Estación Ferias	B-7	Carrera 69J Nº 72-61	10	Engativá	Ferias	Ferias	B
Estación Bosa	B-8	Carrera 80J No. 70C-28 Sur	7	Bosa	Bosa Central	Antonia Santos	A
Estación Bellavista	B-9	Carrera 15 Este No. 41B-06 Sur	4	San Cristóbal	La Gloria	Moralba	A
Estación Marichuela	B-10	Carrera 15 este No. 41b-06 sur	5	Usme	Rafael Uribe, antigua Gran Yomasa	Santa Librada	A
Estación Candelaria	B-11	Diag. 62 sur No. 72B-07	19	Ciudad Bolívar	San Francisco	Candelaria la Nueva	A
Estación Suba	B-12	Carrera 92 No. 143-23	11	Suba	Suba	Suba Urbano	A
Estación Caobos Salazar	B-13	Carrera 14B No. 146-05	1	Usaquén	Los Cedros	Caobos Salazar	A
Estación Bicentenario	B-14	Carrera 55 No. 167-51	11	Suba	Britalia	Britalia	A
Estación Garcés Navas	B-15	Carrera 110 No. 77-24	10	Engativá	Garcés Navas	Garcés Navas	A
Estación Venecia	B-16	Cr. 49 48 02 Sur	6	Tunjuelito	Venecia	Venecia	A
Estación Centro Histórico	B-17	Calle 9 No. 3-12 Este	17	Candelaria	La Candelaria	San Francisco Rural	A
Edificio Comando		Calle 20 No. 68A-06	16	Puente Aranda	Zona Industrial	Montevideo	

Centro de Entrenamiento Bomberil		Carrera 20 Este # 90 Sur – 100	5	Usme	Usme	Las Violetas	
Arborizadora Alta		Carrera 37 #75 – 69 sur	19	Ciudad Bolívar	Jerusalén	Arborizadora Alta	
Bodega de Bienes UAECOB		Calle 36L sur No. 8C51 Este	4	San Cristóbal	San José	San Luis	

Nota: Sin prejuicio de lo anterior la prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, de conformidad a la necesidad de la entidad.

2.6. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
72	7215	721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	72151800

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes/obras o servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social o actividades comercial comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en este documento.

La UAECOB aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

La UAECOB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones del proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

EI VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
1	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de BICICLETA ESTÁTICA B-755 MAGNETIC	1	UN	$ 393.894	$	**$**
2	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de CAMINADORA ELÉCTRICA SPORT FITNESS	1	UN	$ 678.558	$	**$**
3	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1	UN	$ 585.877	$	**$**
4	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de MULTIFUERZA FT-8500	1	UN	$ 592.497	$	**$**
5	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1	UN	$ 885.104	$	**$**
6	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1	UN	$ 632.217	$	**$**
7	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de BANCA GOLD SGYM XRS	1	UN	$ 460.095	$	**$**
8	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de MULTIFUERZA NAL ESCALADOR ABDOMINAL AÉREO PECDEC POLEA	1	UN	$ 718.278	$	**$**
9	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de TABLAS ABDOMINALES REF.9403	1	UN	$ 460.095	$	**$**
10	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de BANCO PARA PECHO Y PIERNA	1	UN	$ 387.274	$	**$**

11	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de MULTIGIMNASIO 2000MS	1	UN	$ 678.558	$	**$**
12	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de ELIPTICA E4 AUTOGENERADORA	1	UN	$ 460.095	$	**$**
13	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de BANDA ELÉCTRICA PROFORM 2,0 HP 0-10MPH CON INCLINACIÓN ELÉCTRICA MONITOR QUE MIDE DISTANCIA TIEMPO Y VELOCIDAD CALORÍAS QUEMADAS Y PULSACIONES LLAVE DE SEGURIDAD PARA PESO MASIVO DE 150 KILOS.	1	UN	$ 885.104	$	**$**
14	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1	UN	$ 274.071	$	**$**
15	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de ELÍPTICA MOD GD7.8M	1	UN	$ 460.095	$	**$**
16	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de MULTIFUERZA NAL FD3 CON TORRES INDEPENDIENTES DE PESO ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC SOPORTE PARA FONDO POLEA ALTA PARA ESPALDA Y BÍCEPS EXTENSIÓN PIERNA PRESS DE BRAZO SENTADO PRESS DE PECHO ACOSTADO SENTADILLA Y BANCO DE EXTENSIÓN ESCUALISABLE	1	UN	$ 718.278	$	**$**
17	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1	UN	$ 460.095	$	**$**
18	72151800	Realizar el mantenimiento preventivo de BANCO OLÍMPICO GYM MACHINE PARA TRAFICO PESADO	1	UN	$ 413.755	$	**$**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (BOLSA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS)							
19	72151800	Tabla Caminadora	1	UN	$ 1.309.038	$	**$**
20	72151800	Banda Caminadora	1	UN	$ 1.261.437	$	**$**
21	72151800	Rodamientos Motor Caminadora	1	UN	$ 298.859	$	**$**
22	72151800	Escobillas Motor Caminadora	1	UN	$ 115.037	$	**$**

23	72151800	Suministros de rodamientos de rodillos caminadora	1	UN	$ 73.297	$	**$**
24	72151800	Reparación Motor Bobinado caminadora	1	UN	$ 1.223.091	$	**$**
25	72151800	Tarjetas Electrónicas reparación de circuitos caminadora	1	UN	$ 1.833.976	$	**$**
26	72151800	Llave de seguridad caminadora	1	UN	$ 274.369	$	**$**
27	72151800	Tarjeta Nueva caminadora	1	UN	$ 1.853.809	$	**$**
28	72151800	Motor Nuevo caminadora	1	UN	$ 1.540.434	$	**$**
29	72151800	Millar caminadora	1	UN	$ 1.100.782	$	**$**
30	72151800	Reparación de Monitor Caminadora	1	UN	$ 1.256.148	$	**$**
31	72151800	Reparación de Motor Caminadora	1	UN	$ 1.754.640	$	**$**
32	72151800	Ejes caminadora	1	UN	$ 583.778	$	**$**
33	72151800	Base o tabla caminadora	1	UN	$ 1.066.403	$	**$**
34	72151800	Rodamientos para los volantes elíptica	1	UN	$ 269.920	$	**$**
35	72151800	Agarres Sintéticos elíptica	1	UN	$ 144.090	$	**$**
36	72151800	Bujes de manillares elíptica	1	UN	$ 224.933	$	**$**
37	72151800	Correas elíptica	1	UN	$ 392.972	$	**$**
38	72151800	Suministro de sillin elíptica	1	UN	$ 404.219	$	**$**
39	72151800	Baterías AA elíptica	1	UN	$ 69.135	$	**$**
40	72151800	Correa Tipo J elíptica	1	UN	$ 321.854	$	**$**
41	72151800	Calapie elíptica	1	UN	$ 221.626	$	**$**
42	72151800	Caja de centro elíptica	1	UN	$ 586.150	$	**$**
43	72151800	Reparacion Monitor elíptica	1	UN	$ 948.690	$	**$**
44	72151800	Espumas de manilares elíptica	1	UN	$ 139.922	$	**$**
45	72151800	Soldadura en base de manilares Multifuerza	1	UN	$ 373.241	$	**$**
46	72151800	Tapizado soporte de pierna Multifuerza	1	UN	$ 439.302	$	**$**
47	72151800	Tapizado sillín Multifuerza	1	UN	$ 504.701	$	**$**
48	72151800	Tapizado espaldar Multifuerza	1	UN	$ 504.701	$	**$**
49	72151800	Pintura multifuerza	1	UN	$ 1.138.881	$	**$**
50	72151800	Mosquetones Multifuerza	1	UN	$ 202.805	$	**$**
51	72151800	Guaya (20 mts) Multifuerza	1	UN	$ 145.333	$	**$**
52	72151800	Poleas para equipos de fuerza	1	UN	$ 236.496	$	**$**
53	72151800	platinas base equipos de fuerza	1	UN	$ 168.454	$	**$**
54	72151800	Abullonados sección pierna Multifuerza	1	UN	$ 307.181	$	**$**
55	72151800	Amortiguadores Multifuerza	1	UN	$ 379.847	$	**$**

56	72151800	Reparaciones sección Escalador Multifuerza	1	UN	$ 568.780	$	**$**
57	72151800	Cambio de Pieza Multifuerza	1	UN	$ 905.028	$	**$**
58	72151800	Guías de polea Multifuerza	1	UN	$ 219.981	$	**$**
59	72151800	Encauchetado de guaya Multifuerza	1	UN	$ 143.351	$	**$**
60	72151800	Placas de peso Multifuerza	1	UN	$ 352.102	$	**$**
61	72151800	Bujes de piezas de movimiento Multifuerza	1	UN	$ 273.490	$	**$**
62	72151800	suministro de sillin Bicicleta	1	UN	$ 294.447	$	**$**
63	72151800	Baterías AA Bicicleta	1	UN	$ 113.809	$	**$**
64	72151800	Soldadura en base de manilares Bicicleta	1	UN	$ 362.600	$	**$**
65	72151800	Pintura en general Bicicleta	1	UN	$ 715.606	$	**$**
66	72151800	Bujes Bicicleta	1	UN	$ 142.261	$	**$**
67	72151800	Eje de centro de biela Bicicleta	1	UN	$ 1.124.854	$	**$**
68	72151800	Caja de centro Bicicleta	1	UN	$ 723.215	$	**$**
69	72151800	Pedales Bicicleta	1	UN	$ 274.597	$	**$**
70	72151800	Soportes de Madera Bicicleta	1	UN	$ 234.234	$	**$**
71	72151800	Calapie Bicicleta	1	UN	$ 217.031	$	**$**
72	72151800	Perillas de posición y resistencia Bicicleta	1	UN	$ 271.288	$	**$**
73	72151800	Correa Tipo J Bicicleta	1	UN	$ 514.786	$	**$**
74	72151800	Reparación Monitor Bicicleta	1	UN	$ 860.182	$	**$**
75	72151800	Rodamientos de volante Bicicleta	1	UN	$ 486.136	$	**$**
76	72151800	Rodamientos de centro (bielas) Bicicleta	1	UN	$ 227.949	$	**$**
77	72151800	Correas de pedales Bicicleta	1	UN	$ 247.799	$	**$**
78	72151800	Tapizado Tablas abdominales y Banco Olímpico	1	UN	$ 717.921	$	**$**
79	72151800	Pintura Electrostática Tablas abdominales y Banco Olímpico	1	UN	$ 600.804	$	**$**
80	72151800	Bujes de pieza de movimiento Tablas abdominales y Banco Olímpico	1	UN	$ 300.402	$	**$**
81	72151800	Baterías AA Tablas abdominales y Banco Olímpico	1	UN	$ 147.554	$	**$**
82	72151800	Soldaduras Tablas abdominales y Banco Olímpico	1	UN	$ 440.020	$	**$**
83	72151800	Soportes de Madera Tablas abdominales y Banco Olímpico	1	UN	$ 202.077	$	**$**
84	72151800	Espumas Tablas abdominales y Banco Olímpico	1	UN	$ 228.941	$	**$**

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior la sumatorias de valores unitarios techos establecidos por la entidad para el presente proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios no está integrada al Secop II, el proponente deberá allegar el formato de oferta económica debidamente diligenciado.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA UAECOB lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la UAECOB lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3 HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) requiere que el proponente acredite una experiencia en mínimo uno (01) y máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE GIMNASIOS y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Así mismo, se deberá aportar el FORMATO 3 *"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia deberá ser aportada por cada uno de sus integrantes de conformidad con el % de participación.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

4.4.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto proceso de selección
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Nombre, firma y cargo de quien la expide

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

NOTA 1: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, acta de liquidación o acta de terminación del mismo, en los cuales se discrimine los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción. Solo se aceptarán contratos terminados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la UAECOB tendrá en cuenta las certificaciones con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

- Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.
- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.

- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Cuando el objeto del contrato que se pretenda hacer valer para acreditar la experiencia incluya servicios adicionales a los de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de gimnasios, el proponente deberá acreditar de manera expresa el valor correspondiente exclusivamente a dichos servicios relacionados con el objeto del presente proceso.
  Para tal efecto, la certificación aportada deberá discriminar claramente el valor ejecutado asociado a las actividades de mantenimiento de equipos de gimnasios. En caso de no contar con dicha discriminación, el proponente deberá adjuntar los soportes pertinentes, tales como el contrato, el acta de liquidación u otros documentos idóneos, que permitan a la Entidad identificar, verificar y cuantificar de manera precisa el valor de los servicios ejecutados relacionados con este tipo de mantenimiento.
  Solo se tendrá en cuenta, para efectos de la sumatoria en SMMLV exigida (igual o superior al 100% del presupuesto oficial), el valor debidamente soportado que corresponda específicamente a actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de gimnasios.
- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAECOB podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.2.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados, terminados y/o liquidados siguiendo las mismas reglas establecidas sobre la experiencia habilitante del proponente.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4.2.3. DOCUMENTOS TECNICOS

PERSONAL MINIMO: El requisito de personal establecido en el Anexo Técnico será acreditado en la propuesta mediante la presentación del formato denominado *"Anexo 12. Personal mínimo"*, suscrito por el Represente Legal.

En dicho formato se dejará constancia de que el oferente dispondrá del personal requerido, en las calidades y perfiles solicitados, y que se compromete a cumplir con todos los requisitos establecidos en el referido Anexo Técnico durante todo el tiempo de ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Durante el desarrollo del proceso de contratación no se evaluarán las hojas de vida ni los soportes del personal mínimo requerido, por lo cual dicha documentación no se solicitará como parte de los documentos que conforman la propuesta de los oferentes. Por tanto, Los documentos para acreditar la idoneidad y experiencia del personal mínimo requerido, serán verificados y aprobados, única y exclusivamente al adjudicatario del presente proceso previo a la suscripción del acta de inicio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estructura de costos del presente documento, La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. realizó el respectivo estudio de mercado efectuando evento de cotizaciones con empresas del sector, los cuales poseen la experticia en las actividades a desarrollar, de esta manera se realizó solicitud de cotización a un total de quince (15) empresas discriminadas de la siguiente manera:

1	FACOMED SAS
2	INVERSIONES BLUCHER SAS
3	EVOLUTION FITNESS CORPORATION SAS
4	ACTIVA-T
5	ATHLETIC BODY SHOP
6	EQUIPOS BODY FITNESS
7	FITNESS MARKET
8	FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO - KDL S.A.S.
9	MOVIFIT
10	SPORT FITNNESS SHOP
11	TU SERVICIO FITNESS S.A.S.
12	INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S
13	SMSTELEVISION
14	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS
15	CLUB FILMS COLOMBIA SAS

Del anterior listado, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas:

13	SMSTELEVISION
14	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS
15	CLUB FILMS COLOMBIA SAS

Por otra parte, para dar cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015, en el aspecto "Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios", se creó el respectivo evento de cotización número UAECOB-SC-019-2026 “SOLICITUD DE EVENTO DE COTIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE GIMNASIO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. -SGC.” **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10154595&isFromPublicArea=True&isModal=False,** el cual conto con fecha de cierre del 01 de abril de 2026, del cual no se recibieron cotizaciones, razón por la cual se procedió a calcular el valor de los ítems de promediando los valores de las tres cotizaciones recibidas.

El valor estimado del proceso se generó teniendo presente las actividades a desarrollar a cada uno de estos elementos de la siguiente manera:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS)

Conforme a lo anterior, la entidad establece mediante el método de cotizaciones, realizando una estimación de precios promedio para cada una de las actividades y elementos, tomando como base los valores unitarios de las cotizaciones recibidas para cada uno de los componentes, generando así los valores unitarios establecidos por la entidad para el presente proceso de selección.

Dicho esto, y basados en los componentes mencionados anteriormente se efectúa el análisis del promedio de los valores unitarios de cada uno de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO + IVA TECHO ENTIDAD	
1	Bicicleta Estática B-755 Magnetic	UND	1	$	393.894
2	Caminadora Eléctrica Sport Fitness	UND	1	$	678.558
3	Elíptica E-820 P Magnetic	UND	1	$	585.877
4	Multifuerza Ft-8500	UND	1	$	592.497
5	Caminadora Trotadora Marca Sole F63	UND	1	$	885.104
6	Máquina De Fuerza 3 Estaciones Gymax	UND	1	$	632.217
7	Banca Gold Sgym Xrs	UND	1	$	460.095
8	Multifuerza Nal Escalador Abdominal Aéreo Pecdec Polea	UND	1	$	718.278
9	Tablas Abdominales Ref.9403	UND	1	$	460.095
10	Banco Para Pecho Y Pierna	UND	1	$	387.274
11	Multigimnasio 2000ms	UND	1	$	678.558
12	Elíptica E4 Autogeneradora	UND	1	$	460.095
13	Banda Eléctrica Proform 2,0 Hp 0-10mph Con Inclinación Eléctrica Monitor Que Mide Distancia Tiempo Y Velocidad Calorías Quemadas Y Pulsaciones Llave De Seguridad Para Peso Masivo De 150 Kilos.	UND	1	$	885.104
14	Estante Horizontal Con 10 Juegos De Mancuernas De 5 A 50 Lbs	UND	1	$	274.071
15	Elíptica Mod Gd7.8m	UND	1	$	460.095
16	Multifuerza Nal Fd3 Con Torres Independientes De Peso Escalador Abdominal Aéreo Pecdec Soporte Para Fondo Polea Alta Para Espalda Y Bíceps Extensión Pierna Press De Brazo Sentado Press De Pecho Acostado Sentadilla Y Banco De Extensión Escualisable	UND	1	$	718.278

17	Bicicleta Estática Spin Cycle + Movifit	UND	1	$	460.095
18	Banco Olímpico Gym Machine Para Tráfico Pesado	UND	1	$	413.755

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (BOLSA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS)

Caminadora PRO.FORM525RP-PRO.FORM980CS – ADVANCED 110V ESTANDAR Y TROTADORA SOLE F63 TREADMILL FITNESS		**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO + IVA TECHO ENTIDAD**
19	Tabla Caminadora	UND	$ 1.309.038
20	Banda Caminadora	UND	$ 1.261.437
21	Rodamientos Motor Caminadora	UND	$ 298.859
22	Escobillas Motor Caminadora	UND	$ 115.037
23	Suministros de rodamientos de rodillos	UND	$ 73.297
24	Reparación Motor Bobinado	UND	$ 1.223.091
25	Tarjetas Electrónicas reparación de circuitos	UND	$ 1.833.976
26	Llave de seguridad	UND	$ 274.369
27	Tarjeta Nueva	UND	$ 1.853.809
28	Motor Nuevo	UND	$ 1.540.434
29	Millar	UND	$ 1.100.782
30	Reparación de Monitor Caminadora	UND	$ 1.256.148
31	Reparación de Motor Caminadora	UND	$ 1.754.640
32	Ejes	UND	$ 583.778
33	Base o tabla	UND	$ 1.066.403
Elíptica SPORTOP E820 - GRAND POWER ELLIPTICAL GD7-8M - ELIPTICA E4 AUTOGENERADORA		**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO + IVA TECHO ENTIDAD**
34	Rodamientos para los volantes	UND	$ 269.920
35	Agarres Sintéticos	UND	$ 144.090
36	Bujes de manillares	UND	$ 224.933
37	Correas	UND	$ 392.972
38	Suministro de sillin	UND	$ 404.219

39	Baterías AA	UND	$ 69.135
40	Correa Tipo J	UND	$ 321.854
41	Calapie	UND	$ 221.626
42	Caja de centro	UND	$ 586.150
43	Reparación Monitor	UND	$ 948.690
44	Espumas de manilares	UND	$ 139.922
Multifuerza SPORTOP 120 Lb - MULTIFUERZA GYMAX 100 LB MULTIGIMNASIO 3 ESTACIONES Y GENERICO		**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO + IVA TECHO ENTIDAD**
45	Soldadura en base de manilares	UND	$ 373.241
46	Tapizado soporte de pierna	UND	$ 439.302
47	Tapizado sillín	UND	$ 504.701
48	Tapizado espaldar	UND	$ 504.701
49	Pintura multifuerza	UND	$ 1.138.881
50	Mosquetones	UND	$ 202.805
51	Guaya (20 mts)	UND	$ 145.333
52	Poleas para equipos de fuerza	UND	$ 236.496
53	platinas base equipos de fuerza	UND	$ 168.454
54	Abullonados sección pierna	UND	$ 307.181
55	Amortiguadores	UND	$ 379.847
56	Reparaciones sección Escalador	UND	$ 568.780
57	Cambio de Pieza Multifuerza	UND	$ 905.028
58	Guias de polea	UND	$ 219.981
59	Encauchetado de guaya	UND	$ 143.351
60	Placas de peso	UND	$ 352.102
61	Bujes de piezas de movimiento	UND	$ 273.490

Bicicleta Estática SPORTOP B755 - BICICLETA SPIN CYCLE + MOVIFIT		**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO + IVA TECHO ENTIDAD**
62	suministro de sillín	UND	$ 294.447
63	Baterías AA	UND	$ 113.809
64	Soldadura en base de manilares	UND	$ 362.600
65	Pintura en general	UND	$ 715.606
66	Bujes	UND	$ 142.261
67	Eje de centro de biela	UND	$ 1.124.854
68	Caja de centro	UND	$ 723.215
69	Pedales	UND	$ 274.597
70	Soportes de Madera	UND	$ 234.234
71	Calapie	UND	$ 217.031
72	Perillas de posición y resistencia	UND	$ 271.288
73	Correa Tipo J	UND	$ 514.786
74	Reparación Monitor	UND	$ 860.182
75	Rodamientos de volante	UND	$ 486.136
76	Rodamientos de centro (bielas)	UND	$ 227.949
77	Correas de pedales	UND	$ 247.799
TABLAS ABDOMINALES Y BANCO OLIMPICO GYM MACHINE PARA TRAFICO PESADO		**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO + IVA TECHO ENTIDAD**
78	Tapizado	UND	$ 717.921
79	Pintura Electrostática	UND	$ 600.804
80	Bujes de pieza de movimiento	UND	$ 300.402
81	Baterías AA	UND	$ 147.554
82	Soldaduras	UND	$ 440.020
83	Soportes de Madera	UND	$ 202.077

84	Espumas	UND	$ 228.941

El valor del contrato que se suscriba del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección de $ 48.000.000, dicho valor se encuentra justificado teniendo presente las actividades que históricamente se han efectuado para este tipo de procesos, lo cual desemboca en algunas actividades que se priorizan frente a otras, agregando diferentes requerimientos que han sido solicitados por parte de cada una de las estaciones que poseen estos equipos.

Es así como, realizando un comparativo de los valores de los contratos que anteceden a dicho proceso de selección, se visualiza que ha existido una necesidad histórica en el presupuesto establecido al optimizar los recursos mediante la priorización de actividades de la siguiente manera:

CONTRATO 394 DE 2019	CONTRATO 629 DE 2021	CONTRATO 359 DE 2023	CONTRATO 336 DE 2024	CONTRATO 665 DE 2025
$ 30.000.000,00	$ 37.000.000,00	$ 29.965.420,00	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00

Así mismo, la definición del monto estipulado se ha generado en el hecho que, tanto para el mantenimiento preventivo como para el mantenimiento correctivo, se desarrollan informes de diagnóstico previos que determinan las necesidades prioritarias de estos equipos y de esta manera se logra la ejecución de dichas labores sin afectar la operatividad de las instalaciones de estos equipos.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de cuarenta y ocho millones de pesos M/CTE ($48.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total o unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado de las apropiaciones que del mismo se haga del presupuesto, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES VARIABLES:

El pago se realizará por la efectiva prestación del servicio, de acuerdo con las actas de recibo de los mantenimientos ejecutados a los equipos de gimnasio, las cuales deberán encontrarse debidamente cumplidas a satisfacción y suscritas por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión.
El valor de cada acta corresponderá a la suma de los servicios de mantenimiento efectuados, así como de los repuestos y suministros utilizados durante el período, calculado con base en los valores unitarios previamente pactados y debidamente aprobados por la supervisión.

Este procedimiento de pago se aplicará hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Correcta presentación de la Factura.
- Cronograma y/o modificaciones de este, aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- Informe de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista, con evidencia fotográfica, del antes y del después de los elementos desinstalados y de los instalados, el mismo deberá ser avalado por el jefe de cada estación y aprobado por el supervisor del contrato.
- Lista de chequeo del cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los debidos soportes.
- Cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 .1_ el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la presentación de copia de la planilla PILA con marca de agua PAGADA, correspondiente al mes anterior al de la presentación del servicio objeto de cobro, propia y de sus trabajadores.
- Las demás que sean requeridas por la supervisión.

ULTIMO PAGO: Por valor del 5% contra acta de recibo final e informe final, suscrito entre el supervisor del contrato y el contratista. Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como la copia de la planilla PILA con marca de agua PAGADA, correspondiente al mes anterior al de la presentación del servicio objeto de cobro, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
826	O230117459920240207	O23201010030208 Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	$48.000.000	$48.000.000
TOTAL				$48.000.000

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto y las obligaciones del contrato que se pretende suscribir para satisfacer las necesidades de la UAECOB, así como con las especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir y el presupuesto oficial estimado, se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a **MÍNIMA CUANTÍA.**

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de la presente modalidad de contratación se rige por las siguientes disposiciones legales:

MÍNIMACUANTÍA procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:
"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, LA UAECOB adelantará un proceso por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, y demás disposiciones reglamentarias vigentes aplicables. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Se anexa documento.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la UAECOB, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos que se evidencian en matriz adjunta.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS	20%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más a partir del acta de recibo.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: El CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías contractuales conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato y presentarlas para aprobación de la Entidad.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y la garantía única deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **200 SMLMV** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

11. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial
b) UAECOB incluido en el Acuerdo Comercial
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA UEACOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA UEACOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

12. DERECHOS DE AUTOR

La UAECOB, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **LA UAECOB** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **LA UAECOB** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En todo caso, la limitación del proceso exclusivamente a mipyme se realizará de conformidad con la normatividad vigente y el concepto C-127 de 2025 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- CCE.

14.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, siempre y cuando el proceso quede limitado exclusivamente para proponentes con este tamaño empresarial.

15. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA**. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

16. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA

16.1. CRITERIOS AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El personal del contratista que se encuentre desarrollando las labores de mantenimiento de los equipos de gimnasio, debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para esto, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado mensual que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. Garantizar que todas las sustancias y/o productos con los que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetados con las especificaciones pertinentes para que sean fácilmente identificables y comprensibles para cualquier persona, así como que cuenten con su ficha técnica u hoja de seguridad a la mano en el desarrollo de sus actividades en la Entidad. Como soporte al cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar a la supervisión en el primer informe mensual, las fichas técnicas u hojas de seguridad en digital y registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento en su totalidad de esta obligación.
4. El contratista deberá encargarse es su totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, especiales aprovechables o no aprovechables, de los cuales deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente y allegar al supervisor del contrato las respectivas certificaciones de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, para lo cual deberá remitir al supervisor del contrato mensualmente junto con la facturación las respectivas certificaciones.

5. Si se llegan a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan, estopas impregnadas con estos, entre otros durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá realizar el manejo integral de los residuos peligrosos con gestores avalados por la Autoridad Ambiental competente conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Ambiental", la Resolución 1188 de 2003, "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", la Resolución 2238 de 2023, "Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones" o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya y entregar el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final al Supervisor del contrato.
6. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, así como a los lineamientos, acciones y directrices establecidas para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental en la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., conforme a los lineamientos dispuestos en la Resolución 3179 de 2023.

En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes el cumplimiento de los criterios ambientales

Nota 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por EL CONTRATISTA deben ser debidamente verificados y avalados por el supervisor y remitidos al equipo de gestión ambiental

Nota 2: EL CONTRATISTA debe manifestar en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente Estudio Previo.

16.2 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1) El contratista debe acreditar previo a la firma del acta de inicio la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST, con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.
2) El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará por parte del supervisor del contrato con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar.
3) Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4) Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5) El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.

6) El contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.
7) Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
8) Presentar las certificaciones de calibración de los equipos utilizados para testeo (cuando aplique). Para las pruebas de testeo y/o calibración los patrones usados deben tener un certificado de calibración vigente de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia de Industria y Comercio por uno de los laboratorios autorizados por este Organismo.
9) Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.
10) El contratista debe asegurar que el mantenimiento preventivo y correctivo, se realiza de acuerdo con los manuales de uso y mantenimiento suministrado por el fabricante del respectivo equipo.
11) Entregar recomendaciones sobre el uso seguro y adecuado de los equipos.
12) Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando el mantenimiento realizado.

CAPÍTULO II.
ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Se requiere que el contratista ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos que incluye el suministro de insumos y repuestos de los equipos de gimnasio ubicados en los diferentes edificios de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. de conformidad con la ficha técnica de cada uno de los equipos y los manuales de fabricación de los equipos. De igual manera, es importante que el contratista antes de ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato realice una visita a cada una de las Estaciones a intervenir con el fin de verificar las condiciones del lugar y el estado actual de cada uno de los equipos de gimnasio.

El objeto a contratar comprende dos componentes: Por una parte, el mantenimiento preventivo, consistente en el servicio técnico mediante el cual se efectúa la limpieza externa e interna, lubricación, inspección y diagnóstico de las máquinas con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones, previendo posibles fallas o daños en los diferentes sistemas, mediante los ajustes a que haya lugar de los sistemas mecánicos, electromecánicos, electrónicos, eléctricos, según las necesidades y estado de cada equipo.

Se desarrollará el correspondiente mantenimiento preventivo con una periodicidad trimestral durante el plazo de ejecución del contrato hasta su finalización.

Por otro lado, y de forma menos recurrente, se requerirá el mantenimiento correctivo, consistente en la revisión y reemplazos de partes y/o elementos de ser necesario, orientándose por lo tanto a la renovación o reparaciones necesarias de los equipos objeto del mantenimiento, cuando se trate de corregir daños causados a los mismos, tales como fatiga de los materiales, deterioro de los mismos o cumplimiento de vida útil, etc.

Es así que las actividades que conforman tanto el mantenimiento preventivo como correctivo dependerán de la necesidad del equipo. Por lo que las mismas no se efectuaran en todos los equipos sino en aquellos que se requiera previo diagnóstico.

Aunado a lo anterior, es importante establecer que la bolsa de repuestos de los que hace parte las actividades correctivas será utilizada de acuerdo con la necesidad en virtud de que depende del mantenimiento correctivo a desarrollar en cada uno de estos elementos.

Para cada conjunto de equipos de gimnasio en cada edificación deberán cumplir con las actividades e insumos identificados, definidos y plasmados en el presente ANEXO TÉCNICO.

EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo es el servicio técnico mediante el cual se efectúa la limpieza externa e interna, lubricación, inspección de las máquinas con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones, previendo posibles fallas o daños en los diferentes sistemas, mediante los ajustes a que haya lugar de los sistemas mecánicos, electromecánicos, electrónicos, eléctricos, según las necesidades y estado de cada equipo, entregándolos calibrados para su correcto funcionamiento, con el propósito de mitigar futuros incidentes que afecten la óptima conservación de los equipos de gimnasio.

A continuación, se describen los equipos de gimnasio a los cuales se realizará el mantenimiento preventivo:

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	BICICLETA ESTÁTICA B-755 MAGNETIC	UND	10
2	CAMINADORA ELÉCTRICA SPORT FITNESS	UND	4
3	ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	UND	14
4	MULTIFUERZA FT-8500	UND	14
5	CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	UND	18
6	MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	UND	14
7	BANCA GOLD SGYM XRS	UND	3
8	MULTIFUERZA NAL ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC POLEA	UND	1
9	TABLAS ABDOMINALES REF.9403	UND	1
10	BANCO PARA PECHO Y PIERNA	UND	1
11	MULTIGIMNASIO 2000MS	UND	1
12	ELÍPTICA E4 AUTOGENERADORA	UND	7
13	BANDA ELÉCTRICA PROFORM 2,0 HP 0-10MPH CON INCLINACIÓN ELÉCTRICA MONITOR QUE MIDE DISTANCIA TIEMPO Y VELOCIDAD CALORÍAS QUEMADAS Y PULSACIONES LLAVE DE SEGURIDAD PARA PESO MASIVO DE 150 KILOS.	UND	1
14	ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	UND	11
15	ELÍPTICA MOD GD7.8M	UND	1
16	MULTIFUERZA NAL FD3 CON TORRES INDEPENDIENTES DE PESO ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC SOPORTE PARA FONDO POLEA ALTA PARA ESPALDA Y BÍCEPS EXTENSIÓN PIERNA PRESS DE BRAZO SENTADO PRESS DE PECHO ACOSTADO SENTADILLA Y BANCO DE EXTENSIÓN ESCUALISABLE	UND	1
17	BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	UND	15
18	BANCO OLÍMPICO GYM MACHINE PARA TRAFICO PESADO	UND	1

En el ámbito de los equipos de gimnasio, se ha establecido que, aunque no se descarte la necesidad de llevar a cabo acciones adicionales, cada programa de mantenimiento preventivo debe incluir, como mínimo, las siguientes actividades:

Bicicletas Estáticas	Elípticas
- Revisión, limpieza y ajuste estado del freno de seguridad y felpas. - Revisión, limpieza y ajuste de correas y pedales. - Revisión, limpieza y ajuste estado de la relación biela, plato y cadena. - Revisión, limpieza y ajuste de rodamientos del volante. - Revisión, limpieza y ajuste de perillas de ajuste. - Revisión, limpieza y ajuste de rodamiento de centro. - Revisión, limpieza y ajuste y engrase de cadena y piñones. - Revisión, limpieza y ajuste y lubricación de caña de manubrio y de sillín. - Revisión, limpieza y ajuste de porta caramañola. - Verificación de estado de estructura y pintura. - Revisión, limpieza y ajuste de tapas y partes plásticas. - Lubricación, ajuste y limpieza general del equipo.	- Revisión, limpieza y ajuste parámetros de programación. - Revisión, limpieza y ajuste y lubricación de rodamientos. - Revisión, limpieza y ajuste funcionamiento del alternador. - Revisión, limpieza y ajuste general de la tarjeta de control. - Revisión, limpieza y ajuste funcionamiento de sensores de frecuencia cardiaca. - Revisión, limpieza y ajuste de las correas de transmisión. - Revisión, limpieza y ajuste de rampa y ruedas. - Revisión, limpieza y ajuste de cableado electrónico. Revisión, limpieza y ajuste de teclado de superficie. - Revisión estado de la batería. - Revisión, limpieza y ajuste de estructura y pintura. - Revisión, limpieza y ajuste de tapas y partes plásticas. - Lubricación, ajuste y limpieza general del equipo.

Caminadoras/ Trotadoras/ Banda eléctrica	**Multifuerza/ Multigimnasio**
- Revisión, limpieza y ajuste parámetros de programación. - Revisión, limpieza y ajuste de rodamientos de rodillos. - Revisión, limpieza y ajuste de escobilla, rodamientos, ejes y bobinado de motor. - Revisión, limpieza y ajuste general de la tarjeta de control. - Revisión, limpieza y ajuste cableado electrónico. - Revisión, limpieza y ajuste funcionamiento del sistema de inclinación. - Revisión, limpieza y ajuste funcionamiento de sensores de frecuencia cardiaca. - Revisión, limpieza y ajuste de correa y polea motor. - Revisión, limpieza y ajuste de la base o tabla. - Revisión, limpieza y ajuste de rampa y ruedas. - Revisión del estado y calibración de la banda. - Revisión, limpieza y ajuste de tornillería y vibración. - Revisión, limpieza y ajuste de tapas y partes plásticas. - Lubricación, ajuste y limpieza general del equipo	- Revisión, limpieza y ajuste de deslizamiento de las poleas. - Revisión, limpieza y ajuste de las guayas. - Revisión, limpieza y ajuste desplazamiento de palancas. - Revisión, limpieza y ajuste de perillas y pasadores de ajustes. - Lubricación de guías. - Limpieza periódica de placas. - Revisión, limpieza y ajuste de la tornillería. - Revisión, limpieza de tapizado de espumas. - Verificación de estado de estructura y pintura. - Ajuste y limpieza general del equipo.
Tablas abdominales, bancos de pesas, barras, rack de mancuernas y disco	
- Revisión, limpieza y ajuste de la tornillería. - Revisión, limpieza de tapizado y espumas. - Verificación de estado de estructura y pintura - Ajuste y limpieza general del equipo.	

NOTA 1: Se tiene contemplado que este tipo de mantenimiento se debe desarrollar con una periodicidad estimada de tres (03) meses, soportado en el diagnóstico previo de cada equipo hasta la terminación o el plazo o hasta agotar presupuesto.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento consiste en la revisión y cambios de partes y/o elementos, que no se encuentran dentro de las actividades propias de un mantenimiento preventivo (limpieza externa e interna, lubricación, inspección y diagnóstico de los equipos de gimnasio), orientándose por lo tanto el mantenimiento correctivo a la renovación o reparaciones necesarias de los equipos objeto del mantenimiento, cuando se trate de corregir daños causados a los mismos, tales como fatiga de los materiales, deterioro de los mismos o cumplimiento de vida útil, etc.

Estos servicios y/o repuestos, podrán ser suministrados por el contratista, únicamente si son autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o diagnóstico, la cotización de los repuestos a suministrar. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, el Supervisor autorizará o no estos.

La bolsa de repuestos a considerar dentro del servicio de mantenimiento correctivo es la siguiente:

Caminadora PRO.FORM525RP-PRO.FORM980CS – ADVANCED 110V ESTANDAR Y TROTADORA SOLE F63 TREADMILL FITNESS			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	Tabla Caminadora	UND	1
2	Banda Caminadora	UND	1
3	Rodamientos Motor Caminadora	UND	1

4	Escobillas Motor Caminadora	UND	1
5	Suministros de rodamientos de rodillos	UND	1
6	Reparación Motor Bobinado	UND	1
7	Tarjetas Electronicas reparación de circuitos	UND	1
8	Llave de seguridad	UND	1
9	Tarjeta Nueva	UND	1
10	Motor Nuevo	UND	1
11	Millar	UND	1
12	Reparación de Monitor Caminadora	UND	1
13	Reparación de Motor Caminadora	UND	1
14	Ejes	UND	1
15	Base o tabla	UND	1
Elíptica SPORTOP E820 - GRAND POWER ELLIPTICAL GD7-8M - ELIPTICA E4 AUTOGENERADORA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
16	Rodamientos para los volantes	UND	1
17	Agarres Sintéticos	UND	1
18	Bujes de manillares	UND	1
19	Correas	UND	1
20	Suministro de sillin	UND	1
21	Baterías AA	UND	1
22	Correa Tipo J	UND	1
23	Calapie	UND	1
24	Caja de centro	UND	1
25	Reparación Monitor	UND	1
26	Espumas de manilares	UND	1
Multifuerza SPORTOP 120 Lb - MULTIFUERZA GYMAX 100 LB MULTIGIMNASIO 3 ESTACIONES Y GENERICO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
27	Soldadura en base de manilares	UND	1
28	Tapizado soporte de pierna	UND	1
29	Tapizado sillín	UND	1
30	Tapizado espaldar	UND	1
31	Pintura multifuerza	UND	1
32	Mosquetones	UND	1
33	Guaya (20 mts)	UND	1
34	Poleas para equipos de fuerza	UND	1
35	platinas base equipos de fuerza	UND	1
36	Abullonados sección pierna	UND	1
37	Amortiguadores	UND	1
38	Reparaciones sección Escalador	UND	1
39	Cambio de Pieza Multifuerza	UND	1
40	Guias de polea	UND	1
41	Encauchetado de guaya	UND	1
42	Placas de peso	UND	1
43	Bujes de piezas de movimiento	UND	1
Bicicleta Estática SPORTOP B755 - BICICLETA SPIN CYCLE + MOVIFIT			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
44	suministro de sillin	UND	1
45	Baterías AA	UND	1
46	Soldadura en base de manilares	UND	1
47	Pintura en general	UND	1

48	Bujes	UND	1
49	Eje de centro de biela	UND	1
50	Caja de centro	UND	1
51	Pedales	UND	1
52	Soportes de Madera	UND	1
53	Calapie	UND	1
54	Perillas de posición y resistencia	UND	1
55	Correa Tipo J	UND	1
56	Reparación Monitor	UND	1
57	Rodamientos de volante	UND	1
58	Rodamientos de centro (bielas)	UND	1
59	Correas de pedales	UND	1
TABLAS ABDOMINALES Y BANCO OLÍMPICO GYM MACHINE PARA TRAFICO PESADO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
60	Tapizado	UND	1
61	Pintura Electrostática	UND	1
62	Bujes de pieza de movimiento	UND	1
63	Baterías AA	UND	1
64	Soldaduras	UND	1
65	Soportes de Madera	UND	1
66	Espumas	UND	1

Nota 1: Las cantidades de los repuestos que se requieran para el mantenimiento correctivo y funcionamiento de los equipos de gimnasios de la Entidad pueden variar de acuerdo con las necesidades del servicio y el informe efectuado.

Nota 2: La entidad podrá requerir repuestos para el mantenimiento correctivo de acuerdo con las particularidades del servicio y que no se encuentran enlistados, por tal caso, se seguirá el procedimiento que se señala en el proceso de ítems no previstos descrito en el presente documento.

Nota 3: El contratista deberá realizar la recolección y disposición final de forma adecuada de los repuestos, insumos y residuos generados en cada mantenimiento, en consecuencia, deberá acreditar su destino a la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C., de conformidad con las normas que reglamentan, modifican o adicionen la materia, para lo cual deberá presentar el certificado de disposición final expedido por la empresa autorizada por la entidad competente.

Nota 4: El contratista deberá tener en cuenta que los repuestos, el servicio de mantenimiento correctivo, mano de obra por cambios de repuestos, no generará costos adicionales a la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

PERSONAL REQUERIDO:

La hoja de vida con los soportes que certifiquen los requisitos mínimos exigidos del personal solicitado deberá presentarse únicamente por el proponente adjudicatario al Supervisor del Contrato, en el momento de la suscripción del acta de inicio. En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para el servicio contratado, se deberá contar con la autorización previa del Supervisor de la Entidad, quien verificará la respectiva hoja de vida. El personal que se proponga debe tener igual o superior perfil al que se retire.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el Contratista organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

El personal requerido para la ejecución del servicio objeto del presente proceso, deberá cumplir con lo establecido por el Gobierno Nacional y deberán cumplir con el siguiente perfil:

Técnico encargado del mantenimiento de los equipos:

El Contratista deberá contar con un (1) técnico o tecnólogo en electrónica para la ejecución del contrato sin antecedentes ni penales, ni judiciales. Se deberá allegar la hoja de vida del técnico o tecnólogo propuesto que se asignará para la prestación del servicio ofrecido, es decir, adjuntando a la misma fotocopia legible de los siguientes documentos:

EQUIPO DE TRABAJO	CANTIDAD	DOCUMENTACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CERTIFICADA)
Técnico o tecnólogo en electrónica para la ejecución del contrato sin antecedentes ni penales, ni judiciales.	**1**	Certificaciones de experiencia de un (1) año como técnico o tecnólogo en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de gimnasio. Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia. La documentación prestada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información: - Periodo de vinculación. - Actividades y/o funciones por cada uno de o los cargo/s, ro(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
		Diploma o acta de grado del título como técnico o tecnólogo en electrónica y el Certificado de inscripción técnicos y tecnólogos del COPNIA, si aplica
		- Hoja de vida. - Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte. - Antecedentes judiciales.

ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista se compromete a suministrar elementos adicionales que requiera la entidad durante la ejecución del contrato, en el marco del objeto del mismo, no previstos en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
- El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (02) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
- Si las cotizaciones presentadas por el contratista se encuentran por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables; para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.
- Todo ítem adicional requiere la aprobación del Supervisor quien verificará la correspondencia de los ítems a proveer con el objeto del contrato y la necesidad y conveniencia de dicho suministro.

2. APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025.

Teniendo presente que dentro de las obligaciones específicas del contratista, el mismo debe dar cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 643 de 2025, el supervisor deberá certificar mediante

documento escrito y firmado por él que el contratista está dando cumplimiento a la vinculación de un mínimo de mujeres y que ha mantenido a las mismas durante la ejecución del contrato, este documento debe encontrarse en los informes entregados, acompañado de la manifestación bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista.

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
Subdirectora de Gestión Corporativa

Elaboró aspectos técnicos	Cristian Camilo Gómez Rios – contratista SGC	
Revisó aspectos técnicos	Andrés Arturo Martínez Álvarez – contratista SGC	
Elaboró aspectos jurídicos	Gustavo Adolfo Martínez - contratista SGC	
Elaboró aspectos Ambientales	Johan Sebastián Castiblanco Preciado - Contratista SGC	JOHAN CASTIBLANCO.
Elaboro criterios SST	Lorena Cruz C – Contratista SGH	